

PROPOSICIÓN DE UN NUEVO **SISTEMA PREVISIONAL**

Horacio Fuentes
Constramet

18 de Junio de 2014

La seguridad social como un derecho y no como un bien de consumo

*La seguridad social, en especial la previsión y la salud, son bienes sociales imprescindibles para el bienestar y protección del ser humano, razón por la cual **debe considerarse como un derecho y los entes administradores de estos beneficios fundamentales, deben tener por objeto exclusivo** procurar el máximo rendimiento de sus recursos para tales fines.*

Las AFP tienen por objeto el lucro y la provisión de recursos al alto empresariado

*Lo que hoy en día tenemos los trabajadores no es un sistema de seguridad social sino que **tenemos un sistema de ahorro forzoso que ha servido no para entregar pensiones, sino que, fundamentalmente para el fortalecimiento del mercado de capitales**, beneficiándose de esta forma con nuestros ahorros a las empresas más grandes de este país.*

AFP usan nuestro dinero para prestárselo a las grandes empresas

- Las inversión del dinero acumulado en los fondos de pensiones deben hacerse en las grandes empresas.
 - Se impulsa un financiamiento fácil y barato para el alto empresariado que no es precisamente quien tiene problemas económicos. Por lo tanto, opera como propulsor de mayor concentración económica: **“gracias al dinero nuestro, las empresas más ricas de este país, se hacen más ricas”**.

TABLA 1: LAS 10 EMPRESAS IPSA Y LOS 10 PRINCIPALES BANCOS DONDE LAS AFP INVIERTEN MÁS RECURSOS EN CHILE

Empresa	Total en Millones de Dólares	Nombre Banco	Total en Millones de Dólares
CENCOSUD	1.587	BANCO SANTANDER	3.746
ENDESA	1.794	BANCO DE CHILE	5.695
LATAM	1.302	BANCO DEL ESTADO	5.460
ENERSIS	1.984	CORPBANCA	1.687
FALABELLA	826	BCI	3.567
COLBUN	766	SCOTIABANK CHILE	2.429
COPEC	756	BBVA	1.836
SOQUIMICH	216	SECURITY	812
AESGENER	713	BANCO ITAU CHILE	1.803
CMPC	572	BANCO BICE	1.099
Total 10 Empresas	10.515	Total 10 Bancos	28.135

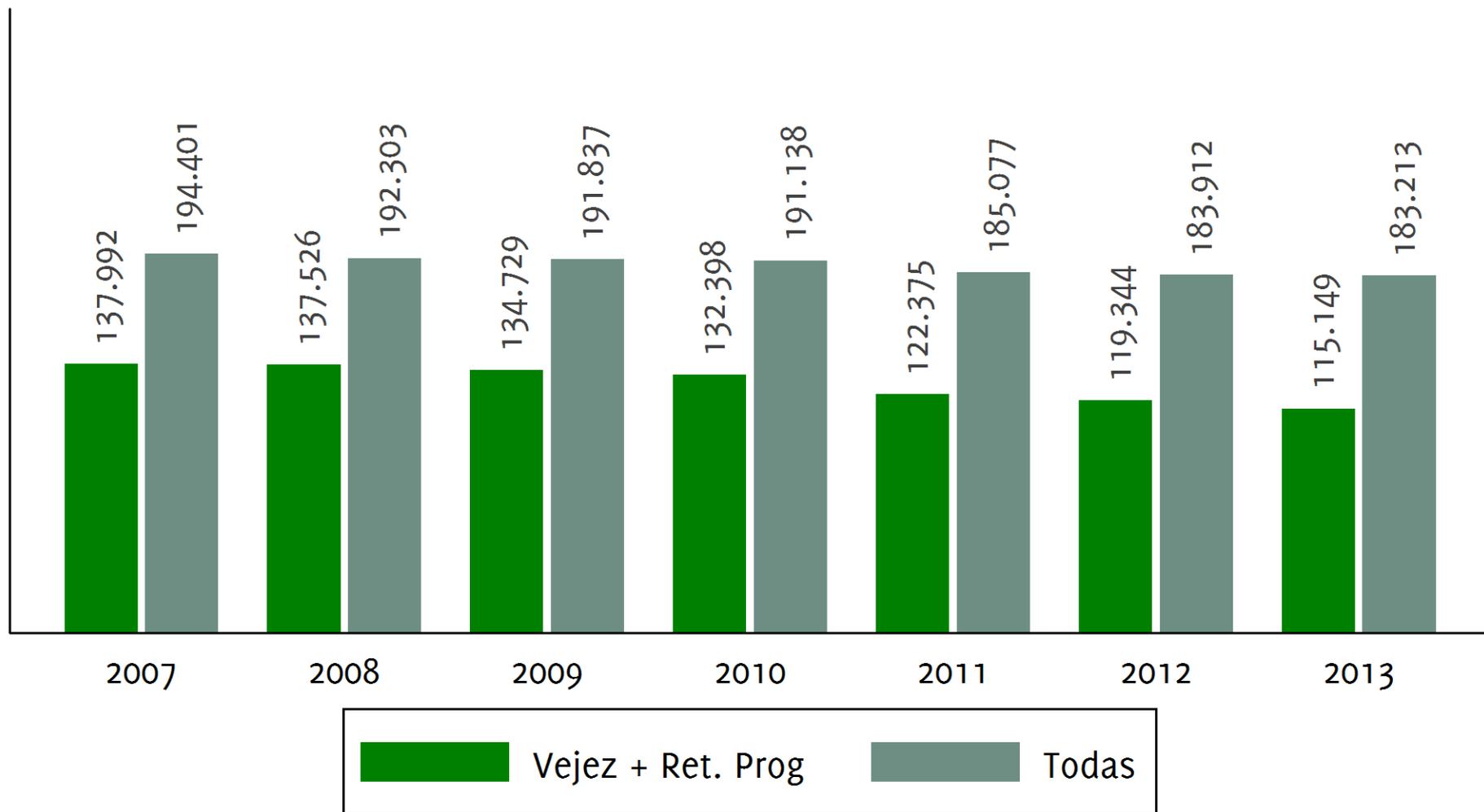
Fuente: Fundación SOL, datos Superintendencia de Pensiones (2013, 2014)

Cuantía de las pensiones

- Las AFP se encargan de la modalidad de pensión tipo Retiro Programado. Los resultados para la pensión de Vejez, en Abril de 2014:
 - El **promedio** de la pensión es de **\$137.170**.
 - Además, **el 90% de los casos** (y así controlamos el efecto del promedio), perciben pensiones menores a **\$142.638** (Datos SAFP, procesado por Fundación SOL). Esto equivale a decir que: “9 de cada 10 **pensiones de vejez** pagadas por las AFP son menores al 68% del salario mínimo”.

Valor real promedio de las pensiones

en moneda de diciembre de 2013



NUEVO SISTEMA

*Los trabajadores y las trabajadoras nos comprometemos a luchar por **la necesidad imperiosa de la construcción de un nuevo instrumento o sistema de previsión social.***

Principios Generales

- Que sea público, solidario: de carácter contributivo, pero bajo un esquema de reparto, es decir con **tasas de reemplazo conocidas con anterioridad**.
- Sistema donde los trabajadores activos financian las pensiones de las personas que entran en fase de jubilación.
- Que no discrimine a la mujer.
- Que se elimine la potestad que tiene el empresario de declaración y no pago de las imposiciones, **(morosidad previsional a diciembre de 2013 US\$2.477 millones)**

Pensiones Universales con Financiamiento No Contributivo

*Que entregue pensiones vitalicias con un mínimo de un 70% de tasa de reemplazo y que la pensión mínima se igual al sueldo mínimo. Para este fin se propone un aporte basal estatal que asegure el acceso universal, a todas las personas de una pensión equivalente a dicho monto, **el financiamiento de este pilar universal sería a través de impuestos generales y no sobre descuentos a los salarios.** Para este fin, se requiere un plan fiscal, que permita garantizar estas pensiones mínimas. El **plan fiscal** debe ser estructurado en base a impuestos progresivos a la renta (donde los que más dinero ganan, más impuestos pagan).*

Financiamiento Tripartito

Financiamiento tripartito, sobre este punto es necesario recuperar el aporte patronal que teníamos los trabajadores de nuestro país hasta antes del año 81, de acuerdo a los convenios N° 102 y 128 de la O.I.T., convenios que el Estado chileno aún no ratifica. Se trata entonces de que el gobierno o estado de Chile ratifique estos convenios internacionales, que estipulan que las cotizaciones de cargo de los asalariados, no deberán exceder del 50% del total del costo de la cotización, se trata entonces de la construcción de un sistema que garantice un pasar digno para los trabajadores en sus últimos días de vida.

Gracias